

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA.-**

Auto No. 586

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo (Mínima Cuantía)
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P.
Demandado: Lida Margoth García y otro.
Rad. 2018-00344-00

Siendo necesario fijar nueva fecha y hora para desarrollar la audiencia que se programara antes, para el día 01 de junio de esta anualidad, conforme se dispensara mediante audiencia del pasado 11 de febrero de 2021 a ello se procede, por lo que se **FIJA** como **NUEVA FECHA** para su realización, el día **MARTES, TREINTA Y UNO (31)** del mes de **AGOSTO** del año dos mil **VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)**, a efectos de desarrollar las actuaciones procesales pertinentes.

SUSTITUCIÓN DE PODER.

En los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, **se acepta la sustitución de poder** que el inicial mandatario de la entidad demandante, Dr. Jaime Suárez Escamilla, hace en favor de la abogada Dra. **JOHANA NATALIE RODRÍGUEZ PAREDES**, identificada con la C.C. **1.130.594.657** de Cali (Valle del Cauca) y T.P. **197.459** del C.S.J., a quien se le reconoce personería para que continúe con la representación judicial de aquélla dentro del trámite de este proceso

ADVERTENCIA.

A las partes intervinientes en este proceso, **UNA VEZ MÁS**, que para el desarrollo de la aludida audiencia, y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho Judicial, como consecuencia de la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera

particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo **806 de 2020 (junio 4)** del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)
FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
JUEZ



Firmado Por:

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE CAICEDONIA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90f6837209091e101dbc82be8c484bb7d510de76893e56
00dd5dc78b9ae6013f

Documento generado en 28/06/2021 12:40:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>